

Minuta Reunión en el Marco de la Negociación Paritaria AFIP – AEFIP

Fecha: 29 días del mes de octubre de 2020

Participantes: AEFIP los Señores Fabian Borello, Emiliano Wallace y Javier León.
AFIP, Directora General de Aduanas, Silvia Traverso, Subdirector General de Recursos Humanos Anibal Jorge Sotelo, Subdirector General de Administración Financiera Juan Arturo Siegenthaler, Directora de Personal María Asunción Sobrado Fernández y Coordinador Supervisor de Desarrollo y Evaluación de Recursos Humanos Cdr. Longo Gustavo Mario.

En la reunión se trato la propuesta de AFIP que incluye lo siguiente

- 1) Se propone una suma fija de \$ 12.500., equivalente a un 15 % de aumento del monto de sueldo mensual comparado con el mes de septiembre de 2020.
- 2) De la suma expuesta anteriormente, se incorporaran \$ 720./ al sueldo basico y 1.080./ a la Bonificación Especial. El resto hasta llegar a los \$ 12.500./ se incorpora como suma fija remunerativa. Lo propuesto tendrá vigencia con las remuneraciones de Octubre 2020.
- 3) Se propone un reencasillamiento, para los y las agentes no incluidos en la disposición 434/2015 que se encontraban trabajando en el Organismo en esa fecha. Este reencasillamiento se realizara inmediatamente que se logre el acuerdo.
- 4) Se propone un reencasillamiento de un grupo para todo el personal, el cual se efectivizaría a partir del mes de enero de 2021
- 5) Se incorporará al Convenio Colectivo de Trabajo una cláusula que permita, a aquellos trabajadores y trabajadoras que ingresaron por la Ley 26425 y que cuenten con los años de aportes necesarios para el acceso a la jubilación por la Ley 24.241, acceder a una indemnización especial aún cuando no cuenten con los 15 años de antigüedad establecidos por el CCT. Dicha indemnización se establecerá en un mes de sueldo por cada año de servicio.
- 6) Se acuerda que respecto de las licencias ordinarias, las correspondientes al año 2019 podrán ser usufructuadas hasta el 31 de diciembre de 2021. En relación con el resto de las licencias correspondientes a 2018 devengadas y no usufructuadas, se estará a lo dispuesto por el Decreto 831/2020. Las Licencias Ordinarias anteriores al 2018 deberán usufructuarse hasta el 31/12/2020 sino se perderán.
- 7) Respecto del art. 24 del CCT INDEMNIZACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN O RETIRO POR INVALIDEZ se propone agregar al mismo el siguiente párrafo, El plazo para el pago de la indemnización correspondiente no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha de pago de la suma que le corresponda percibir en concepto de Cuenta de Jerarquización por el último periodo trabajado.
- 8) Se propone una revisión de la propuesta salarial, en el mes de enero de 2021.
- 9) La representación sindical acepta la propuesta realizada por la parte oficial durante el transcurso de la presente reunión la cual será puesta a consideración de los cuerpos orgánicos y se dará una respuesta el día 30 de octubre 2020.



Handwritten signatures of the participants in blue ink, including names like Fabian Borello, Emiliano Wallace, and Javier León, along with other illegible signatures.